CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Juzgado Segundo Civil del Circuito de ésta ciudad, mediante decisión adoptada el día 10 de mayo de 2023, declaró desierto el recurso de apelación formulado por la parte demandante, frente a la sentencia de 05 de octubre de 2021.

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 23 de mayo 2023 para que provea lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Asunto	: Auto decide estarse a lo resuelto por el superior
Clase De Proceso	: Verbal-Declarativo de Simulación de Contrato
Demandante	: Jhoan Esteven Guitérrez Restrepo y Dilan Gutiérrez Herrán
Demandado	: Luz Marina Upegui Cano
Radicado	: 630014003007-2020-00054-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, dispone ESTARSE a lo resuelto por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO de la ciudad de Armenia, Q, quien mediante decisión proferida el día 10 de mayo de 2023, declaró desierto el recurso de apelación formulado por la parte demandante, frente a la sentencia dictada por esta célula judicial, en audiencia pública de fecha 05 de octubre de 2021.

Ejecutoriada la presente decisión, dispóngase por secretaría, el ingreso a despacho del expediente para efectos de liquidar y aprobar las costas procesales, conforme lo prevé el artículo 366 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 087 DE MAYO 24 DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

M.F.R.V.

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69d096645553fd9337376cf2aec2d3b49c3a7d173783fdc1a30022eac127fa4a**
Documento generado en 23/05/2023 07:32:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica